

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO No. 2480 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP Y ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.823.946, en su calidad de Director General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto No. 1228 del 18 de agosto de 2026, posesionado mediante acta del 19 de agosto de 2026, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo nacional de seguridad creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, identificada con NIT. 900.475.780-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra, **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA**, identificado con NIT 900.684.559-4, representada legalmente en calidad de suplente por **ALEX YAIR BAUTISTA BELTRAN**, identificado con C.C. 88.264.679, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 6 al Contrato No. 2840 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-119-2023, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el **Contrato No. 2480 de 2023** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA, el cual tiene por objeto: “Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 10”., el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.”
2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.
3. Que el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$92.495.704.318)**, incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Que el 24 de junio de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 1**, en el sentido de el sentido de Aclarar y ajustar el subnumeral 34, del numeral 3.1., correspondiente a las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, determinadas en la **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, de conformidad con lo dispuesto en la **ADENDA No. 1** del proceso de contratación No. PSA-UNP-119-2023, del 13 de diciembre de 2023.

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

5. Que el 17 de octubre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2**, a fin de modificar la Cláusula Novena del **Contrato No. 2480 de 2023** en el sentido de reducir el valor correspondiente a la vigencia 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.249.677.614), quedando como valor total del contrato la suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$91.246.026.705) Incluido AIU, IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Que el 14 de agosto de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 3**, con el fin de: (i) Aclarar el valor total del contrato, (ii) Adicionar la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.590.143.978,00) a la vigencia 2025, quedando como valor total del contrato la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$97.836.170.683,00) Incluido AIU, IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y (iii) Modificar la cláusula Décima Primera del Contrato estableciendo que “para la vigencia 2025, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2725 de fecha 02 enero de 2025”
7. Que el 02 de marzo de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 4**, mediante la cual se modificó el Anexo Técnico relacionado en el clausulado contractual, en el sentido de adicionar los vehículos tipo pick up, en los términos establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico con Modificación".
8. Que el 15 de julio de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 5**, mediante la cual se: (i) adicionó al valor del contrato la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.766.976.081), quedando como valor total del contrato la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$108.603.146.764,00) incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, y (ii) prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de septiembre de 2026.
9. Que mediante memorando **MEM-2026-00101135**, del 29 de septiembre de 2026, la supervisión del **contrato No. 2480 de 2023** solicitó a la Ordenación del Gasto adelantar el trámite de modificación contractual consistente prorrogar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2026, en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.
10. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento, y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

11. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, ley 2195 de 2022, el Decreto 2106 de 2019, y demás normas constitucionales y legales.
12. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
13. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.
14. Que, en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.
15. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 06** al Contrato 2480 de 2023, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. 2480 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta el **quince (15) de noviembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.*

La vigencia del contrato se extiende hasta el término de liquidación, la cual se surtirá dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento de las obligaciones recíprocas.

CLÁUSULA SEGUNDA: – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el **Contrato No. 2480 de 2023**, de acuerdo con la presente modificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 6 al **Contrato No. 2480 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa, y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la UNP realizará la publicidad a de la presente modificación y sus soportes en la plataforma correspondiente través de la plataforma SECOP II.

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **contrato No. 2480 de 2023** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: P

Proyectó: María Daniela Vargas – Abogada Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Gladys Mendoza Buitrago – Abogada Contratista - Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Jorge Andres Martinez Martinez – Financiero Contratista - Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Juan Felipe Moreno Baquero – Asesor – Despacho Dirección General

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01